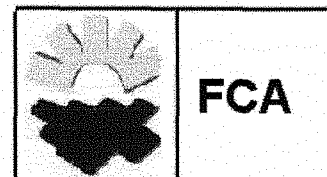


**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 07 de Noviembre de 2018

**VISTO:**

Las modificaciones presupuestarias aprobadas por Resolución Rectoral N° 1749/18, de acuerdo con lo establecido en los términos del Artículo 59 de la Ley 24521 – Ley de Educación Superior- con cargo a los créditos asignados en el Inciso 1 del presupuesto vigente; y

**COSIDERANDO:**

Que "en función de una mejor organización de las diferentes dependencias... se podrá proceder a transformar cargos vacantes o crear nuevo cargos en las categorías que resulten necesarios", y que "La cobertura de dichos cargos se producirá bajo alguna de las siguientes modalidades: a) por concurso; b) por medio del suplemento por mayor responsabilidad"

Que es necesario dar un reconocimiento a las actuales funciones que se encuentran desarrollando los diversos agentes de la Planta Nodocente, ello de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Decreto Nacional N° 366/06.

Que de acuerdo con el cronograma establecido por Acta Paritaria se establece que ... "en el transcurso de 1 (UN) año de otorgado el suplemento por mayor responsabilidad, deberá efectuarse la cobertura por concurso del cargo correspondiente"

Que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba, prestan conformidad, para que se realice las modificaciones en las diversas Áreas que correspondan, de acuerdo al cronograma establecido.


Por ello


**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Asignar a partir del 1º de Noviembre de 2018, al Sr. Emiliano NOVO LUCERO (Leg. 51.014), el suplemento por mayor responsabilidad (Art. 68, inc. "d" del decreto 366/06) correspondiente a un cargo Categoría 366-6 del Agrupamiento Administrativo.

**ARTICULO 2º:** Disponer que el Sr. Emiliano NOVO LUCERO (Leg. 51.014), deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90).

**ARTICULO 3º:** Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos a sus efectos y déjese constancia en su legajo personal y a la Sub Secretaría Administrativa y de Servicios a sus efectos. Cumplido, notifíquese al Área respectiva y al interesado. Cumplido, Archívese.

  
Ing. Agr. (Dr.) E. ANSELMO RAMPOLDI  
Secretario General  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
U.N.C.

  
Ing. Agr. Félix Aldo MARRONE  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION N° 592**  
**E.D./**

